

Quarta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Miguelan; Diego de la yonca } En villa de Segovia, a veinte
 de a favor del conde } seis de mayo de mil ochocientos
 cieron Agustin de la yonca, marido de Maria Borrillo, Andres Borrillo
 y Diego de la yonca vecinos los tres de ella, y dijeron que
 en el año pasado de mil setecientos noventa y siete escribo aca
 go de Mateo Borrillo Padre y su hijo de los de paiment, et de
 garcion, y Bulas de labanta cruzada y supago de toda
 la hinona ad ascendieron; y habiendo fallado de
 Mateo, y de los otros sus bienes en los comenidos de Agustin
 de la yonca y Andres Borrillo, y otros se hicieron a cargo de
 gan el importe de dichas Bulas en la adm. de este ramo,
 en la ciudad de Murcia, y atendiendo aq no lo han con
 plerado segun se acredita de dos cartas de pago q
 en este dia han presentado a esta Real Audiencia,
 por ello y para la evitada equidad a favor de este
 conde, se obligan a los Agustin de la yonca, y Andres
 Borrillo a pagar el importe de dichas Bulas poniendo
 su importe en la tesoreria de la ciudad citada
 Murcia sin escusa ni menoscabo alguno; y si no
 lo hicieron, quizen se apremiados por todo mi
 for de dho, y en defecto de los referidos, esta escua
 lion de sus bienes, sin quedarse con alguna pa
 ra cubrir este credito, se obliga en este caso y no
 antes en calidad de fiador nano pagador dho Diego
 de la yonca a pagar lo q faltare de lo que queda
 exigido lo q su exmto y unido metasen

